

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE SUECA

N.I.G.:46235-41-1-2018-0000974

Procedimiento: Concursal - Sección 1ª (General) [S01] - 000209/2018-

De: D/ña. MARIA VICENTA CAPELLINO FERRER, AEAT, TERRER & MORENO ASOCIADOS SLP y RAFAEL MOLERO PRIETO

Procurador/a Sr/a. GARCIA GARCIA, SILVIA

Contra: D/ña. . y MARIA VICENTA CAPELLINO FERRER

Procurador/a Sr/a. GARCIA GARCIA, SILVIA

EDICTO

D./Dña. ISABEL MEZQUITA RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE SUECA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal - Sección 1ª (General) [S01] - 000209/2018, habiéndose dictado en fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso VOLUNTARIO de acreedores de . y MARIA VICENTA CAPELLINO FERRER y CIF Nº y 20827126M.

Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **RAFAEL MOLERO PRIETO** con DNI nº **4569910V**, domicilio en **Calle COLON,13 2º H VALENCIA** y correo electrónico **terror.molero@terrerga.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En SUECA a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

ELLETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA